



# *Resolución Directoral Ejecutiva*

## *N° 232-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC*

Lima, 18 de noviembre de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 2396-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 112-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 794-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 69390-2021 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que, *“La Beca Pregrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que otorga el PRONABEC a los beneficiarios para el acceso y/o permanencia en estudios de educación superior, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero. Sus modalidades se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva”*;

Que, el artículo 22 del Reglamento, señala que la Beca Especial *“es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a pobladores vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29837; y financia estudios técnicos y superiores desde la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica; estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general. Además, financia programas de capacitación o de formación continua, de corto o mediano plazo, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior u otros centros de formación”*;

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento, precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-217-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también el literal a) de su artículo 49, señala entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de setiembre de 2021 y su modificatoria, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados *“Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2022”* y *“Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022”*, estableciéndose que el concurso Beca 18, está dirigido a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE), pública o privada cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos (pobres o pobres extremos) o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales (según requisitos de la modalidad de la Beca) que hayan ingresado a una Institución de Educación Superior, sede y programa de estudio elegible, para iniciar estudios en el año académico 2022;

Que, en cuanto a los beneficios del concurso (para postulantes), en el Expediente Técnico de Beca 18 – Convocatoria 2022, se ha establecido lo siguiente: *“Para la convocatoria 2022, se incorporan algunos beneficios a los postulantes al concurso de Beca 18 en amparo del nuevo reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, según el numeral 7.2 que regula lo siguiente: “7.2 Los costos administrativos, académicos o no académicos susceptibles de financiamiento, pueden ser los siguientes: a) Preparación para la postulación a IES u OC\*. (...) \* Para los postulantes, en el marco de lo que dispongan las bases correspondientes.” (...);”*

Asimismo, en el sub numeral 5.3.5.3 referido a la preparación y apoyo a postulación a las IES, se establece lo siguiente: “(...) El postulante obtiene el puntaje alcanzado luego de rendir el examen en la plataforma, así como el solucionario de los mismos. Esto les permitirá reforzar ciertos contenidos teóricos y prácticos, para seguir desarrollándose en este proceso de aprendizaje. Cabe mencionar que, algunos contenidos de preparación sugeridos serán virtuales y descargables como la propuesta de la adaptación del contenido de Aprendo en Casa La Pre y, en otros casos, solo virtuales. Para finalizar, tendrán acceso a material virtual de hábitos de estudio, adaptación cultural y autoconocimiento, lo cual les permitirá adquirir herramientas para organizarse y continuar en su proceso de preparación y adaptación. El preseleccionado escogerá para su postulación una opción de “IES - programa de estudios” entre todas las elegibles en las Bases del concurso. El preseleccionado podrá postular a otras si así lo desea y estas pueden ser sujeto de beca si se encuentran entre las IES y programa de estudios elegibles, según las Bases del concurso. Además de buscar brindar apoyo financiero, mediante la exoneración de los costos de admisión, para la postulación a una IES, el Programa brindará información sobre la oferta de preparación preuniversitaria (a través de plataformas virtuales, cuando corresponda).”;

Que, según el numeral 8.2 del artículo 8 de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022”, el financiamiento para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos: “Beneficios para Postulantes con Registro Completo: · Acceso a la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), que cuenta con el módulo de Orientación Vocacional, que se brindará de manera auto aplicada, el módulo de Oferta educativa y el módulo de Preparación, el cual cuenta con ejercicios de preparación para la postulación a las IES; Beneficios para Postulantes Preseleccionados: · Acompañamiento en el uso de los módulos de Orientación Vocacional y Oferta Educativa del PAO; Beneficios para Becarios: · Inscripción y postulación a las IES Elegibles: Costo de 1 (un) examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el comprobante de pago correspondiente); · Matrícula; · Pensión de estudios; · Idioma inglés solo para estudios universitarios (cuando no forme parte de la Malla Curricular), a partir del segundo año de estudios; · Computadora portátil o equipo de similar naturaleza; · Acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar; · Gastos obligatorios para la obtención del grado y/o título o su equivalente de acuerdo con la normativa de la IES (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente del PRONABEC, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio); · Movilidad local; · Transporte interprovincial solo al inicio y término de la beca, cuando corresponda; · Alimentación; · Alojamiento, cuando corresponda; · Materiales de estudio, útiles de escritorios y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, cuando corresponda; · Nivelación académica, dentro del primer ciclo de estudios, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces.”;

Que, según el numeral 9.1 del artículo 9 de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022”, el Concurso está organizado en las siguientes etapas y fases: (a) Etapa de Preselección, que se divide en las siguientes fases: i) fase de postulación para la preselección, ii) fase de validación de la postulación para la preselección, iii) fase de preselección; (b) Etapa de Selección, la cual se desarrolla en dos momentos, los cuales, a su vez, se dividen en las siguientes fases: i) fase de apoyo y orientación, ii) fase de postulación para la selección, iii) fase de validación y subsanación de la postulación para la selección, iv) fase de asignación de puntajes y selección y v) fase de aceptación de la beca, estableciéndose en su numeral 9.3 el cronograma aplicable a dichas etapas y fases;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Gestión de Becas señala que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se han identificado una serie de problemas en los postulantes de Beca 18, a como son, los bajos logros en el aprendizaje, una baja tasa de transición a la educación superior, así como, la disparidad en el acceso a instituciones de educación superior de calidad, entre otros, precisando que se requiere de una intervención que fomente la preparación, acceso e ingreso a instituciones de calidad de los postulantes de Beca 18, mediante el otorgamiento de los siguientes beneficios: (i) para los postulantes con registro completo: PAO en su versión online para los que cuentan con conectividad, y PAO en su versión offline y material impreso para los que no cuentan con ella; (ii) para los preseleccionados: subvención para la compra de laptop o equipo de similar naturaleza y plan de datos, preparación vía centros pre universitarios, y el costo de examen de admisión. En tal sentido, señala que debido a restricciones de recursos presupuestales, han considerado pertinente priorizar dicha intervención para las modalidades especiales de Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (CNAyPA) y Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB), mediante un piloto denominado “Acceso a la educación superior para las modalidades de CNAyPA y EIB de Beca 18 – Convocatoria 2022”, sustentándose en los siguientes criterios: (i) el bajo costo de la implementación, debido a que la población objetivo de la Beca CNAyPA y EIB es mucho menor en comparación con las demás modalidades especiales, (ii) la tasa de transición a la educación superior, en aquellos con lengua indígena es por debajo de la media nacional, (iii) la tasa de pérdida de becas en dichas modalidades es mayor respecto de otras modalidades especiales, (iv) los postulantes de la Beca CNAyPA y EIB son los que cuentan con menos preparación para la postulación a una institución de educación superior, conforme a los resultados de la encuesta de línea base de 2021 realizada a los becarios de Beca 18 que iniciaron estudios en el semestre 2020-I, y (v) la falta de conectividad de los postulantes de la Beca CNAyPA y EIB. Con el objetivo que se incorporen los siguientes beneficios a los postulantes preseleccionados de dichas modalidades de la Convocatoria 2020 de Beca 18: a) computadora portátil o equipo de similar naturaleza, b) plan de datos, c) preparación vía centros pre universitarios, y d) examen de admisión;

Que, la Oficina de Gestión de Becas señala que luego de evaluada la propuesta “Acceso a la educación superior para las modalidades de CNAyPA y EIB de Beca 18 – Convocatoria 2022” remitida, consideró pertinente su implementación, al tener por objetivo cerrar la brecha de aprendizajes de la población objetivo de las modalidades señaladas, respecto de las exigencias curriculares de los procesos de admisión de las distintas IES, la intervención apunta a dos frentes: por un lado, la preparación en centros preuniversitarios de universidades públicas licenciadas y el financiamiento del costo del examen de admisión; y de otro, el otorgamiento de la subvención para la compra del equipo (laptop o equipo de similar naturaleza) y conectividad a estudiantes que reportaron, durante la postulación para la preselección, no tener conectividad. Así, mientras el primero apunta a acortar la brecha de aprendizajes mediante la preparación en centros preuniversitarios que ofertan una currícula amplia capaz de habilitar la postulación de los preseleccionados en cualquier tipo de IES elegible, el segundo posibilita la participación descentralizada de los preseleccionados;

Que, la Oficina de Gestión de Becas señala que el piloto de “Acceso a la educación superior para las modalidades de CNAyPA y EIB de Beca 18 – Convocatoria 2022”, cuenta con una disponibilidad presupuestal para el año 2021 de hasta S/. 2,340,662.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Dos 00/100 soles), y para el año 2022 por el monto de S/. 6,426,375.00 (Seis Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Cinco y 00/100 soles), otorgada mediante el Informe N° 675-2021-MINEDU/VMGIPRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 15 de noviembre de 2021, por la Oficina de Planificación y Presupuesto. Por tales motivos, sustenta la

necesidad de proponer la incorporación de los siguientes beneficios para los postulantes de las modalidades especiales de Beca CNAyPA y Beca EIB: (i) Subvención para el financiamiento de la preparación para la postulación para la IES u UOC, en un centro pre universitario durante un ciclo de 2 meses, pudiendo extender la preparación hasta por un ciclo adicional de 2 meses, debido a que existe la necesidad de brindarles reforzamiento y preparación previo a su postulación a la educación superior, con el objetivo de mejorar la capacidad de los postulantes frente a los distintos exámenes de admisión. ii) Subvención para la compra de computadora portátil o equipo de similar naturaleza para la conexión a las clases en centros preuniversitarios elegibles, y, iii) De manera excepcional se otorgará una subvención para la adquisición de plan de datos hasta por cinco (5) meses, a los postulantes que reportaron durante su postulación a la preselección no contar con dicho servicio; en la medida que los postulantes preseleccionados de las modalidades CNAyPA y EIB, por lo general, no cuentan con servicio de internet y equipamiento de computadoras o laptops, lo cual constituyen condiciones limitantes para recibir clases a distancia, lo que tiene una incidencia directa en el proceso de aprendizaje. Esta falta de conectividad no solo limita la capacidad de los estudiantes para contactarse en línea; sino que les impide competir en el mundo moderno que requiere habilidades informáticas y digitales. Por ello, las estrategias de entrega de computadora portátil o equipos de similar naturaleza con acceso a internet son adecuadas y oportunas en este contexto de pandemia actual, tomando en consideración el periodo de tiempo en el que se desarrollarán las clases en los centros preuniversitarios y la fase de postulación al concurso, y iv) Subvención por concepto de inscripción y postulación a las IES elegibles: costo de hasta dos (2) exámenes o carpetas de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES, dicho pago se realiza directamente a la IES, previa presentación de factura e instrumentos para su pago;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Becas propone los siguientes criterios de elegibilidad para los centros preuniversitarios: a) Ser un Centro preuniversitario de una universidad pública licenciada que se encuentre en el Top 30 de la lista de priorización de IES de la Convocatoria de Beca 18- Convocatoria 2021, b) Elaborar un plan de estudios ad hoc para los postulantes preseleccionados CNAyPA y EIB, que contenga variedad de temas y programas que permitan al preseleccionado postular a cualquier IES elegible y, de ingresar, un mejor tránsito hacia la educación superior. Cabe mencionar que, el plan de estudio debe ser propuesto para los dos ciclos de dos meses cada uno que duraría la prestación del servicio, c) Contar con personal que brinde acompañamiento tutorial o reforzamiento para los preseleccionados y d) Aceptar la participación y suscribir la Carta de Compromisos remitida por la OBE;

Que, en ese sentido, con el objetivo de implementar el piloto de “Acceso a la educación superior para las modalidades de CNAyPA y EIB de Beca 18 – Convocatoria 2022”, la citada Oficina propone la modificación del sub numeral 5.2.2, el sub numeral 5.3.5.3, y la incorporación del sub numeral 5.4.3 del Expediente Técnico del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022, así como la modificación de los numerales 8.2 y 8.5 del artículo 8, y la incorporación de los numerales 6.8, 6.9 y 6.10 del artículo 6, el numeral 8.9 del artículo 8, el numeral 16.5 del artículo 16 y la Sexta Disposición Complementaria Final de las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022, instrumentos técnicos aprobados mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de setiembre de 2021, y su modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 112-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, señala que, en el marco de sus funciones, emite opinión técnica favorable en materia del marco estratégico del Programa, para la modificación del Expediente Técnico Beca 18 – Convocatoria 2022 y las Bases de concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2022, propuesta por la Oficina de Gestión de Becas. Asimismo,

a través de su Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos, encuentra que el contenido de la propuesta se alinea a la Ley N° 29837 y su Reglamento, el Manual de Operaciones y el Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo del PRONABEC en materia de la modernización y funcionamiento del programa, por consiguiente, otorga opinión favorable en materia de instrumentos de gestión administrativa. De igual modo, su Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto señala que revisó los cambios propuestos a las bases y expediente técnico del concurso de Beca 18 – Convocatoria 2022, que financiarán la implementación del piloto de “Acceso a la educación superior para las modalidades CNA y PA y EIB”. Ante ello otorga la disponibilidad presupuestal y opinión técnica favorable a la solicitud realizada por la Oficina de Gestión de becas;

Que, mediante el Memorándum N° 794-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que ha verificado que la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas para la modificación del sub numeral 5.2.2, y del sub numeral 5.3.5.3 y de la incorporación del sub numeral 5.4.3 al “*Expediente Técnico Beca 18 – Convocatoria 2022*”, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatoria, así como la modificación de los numerales 8.2 y 8.5 del artículo 8, y la incorporación de los numerales 6.8, 6.9 y 6.10 al artículo 6, del numeral 8.9 al artículo 8 y del numeral 16.5 al artículo 16 y de la Sexta Disposición Complementaria Final a las “*Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022*”, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificatoria, no contravienen lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU. De igual forma, manifiesta que la Oficina de Gestión de Becas, como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para formular la propuesta de modificación de los instrumentos técnicos, por lo que, otorga la viabilidad legal, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo, por encontrarse acorde con el ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobado con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el sub numeral 5.2.2 “Beneficios del concurso (para postulantes)”, el sub numeral 5.3.5.3 “Preparación y Apoyo a Postulación a las IES”, del Expediente Técnico del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, conforme al Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Incorporar el sub numeral 5.4.3 “Selección de centros preuniversitarios” al Expediente Técnico del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022,

aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, conforme al Anexo N° 2 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Modificar los numerales 8.2 y 8.5 del artículo 8 de las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, conforme al Anexo N° 3 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Incorporar los numerales 6.8, 6.9 y 6.10 al artículo 6, el numeral 8.9 al artículo 8, el numeral 16.5 al artículo 16 y la Sexta Disposición Complementaria Final a las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, conforme al Anexo N° 4 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

**Artículo 6.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**MARÍA DEL PILAR MENDOZA YAÑEZ**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

## ANEXO N° 1

### MODIFICACIÓN DEL SUB NUMERAL 5.2.2 “BENEFICIOS DEL CONCURSO (PARA POSTULANTES)”, DEL SUB NUMERAL 5.3.5.3 “PREPARACIÓN Y APOYO A POSTULACIÓN A LAS IES”, DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2022, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 205-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC Y SU MODIFICATORIA.

#### “Expediente Técnico Beca 18 Convocatoria 2022

(...)

#### 5. Diseño

(...)

#### 5.2 Descripción de la beca

(...)

##### 5.2.2 Beneficios del concurso (para postulantes)

Para la convocatoria 2022, se incorporan algunos beneficios a los postulantes al concurso de Beca 18 en amparo del nuevo reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, según el numeral 7.2 que regula lo siguiente:

“7.2 Los costos administrativos, académicos o no académicos susceptibles de financiamiento, pueden ser los siguientes:

- a) Preparación para la postulación a la IES u OC\*.
- b) **Inscripción y postulación a la IES u OC\***.
- c) **Preparación para el inicio de los estudios\***.

(...)

\* Para los postulantes, en el marco de lo que dispongan las bases correspondientes.”

(...)

***Asimismo, para la convocatoria 2022, de acuerdo a la disponibilidad de recursos aprobada para el “Piloto Acceso a la educación superior a las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB” se incorporan nuevos beneficios a favor de los postulantes preseleccionados de las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB para mejorar la probabilidad de éxito de estos frente a los procesos de admisión de las IES elegibles, y a su vez, facilitar su transición hacia la educación superior. Los beneficios para los postulantes que logren ser preseleccionados de estas modalidades son los siguientes: la entrega de una subvención para la compra de computadora portátil o equipo de similar naturaleza (para todos), la entrega de una subvención para la compra de un plan de datos que permita una conexión a internet desde el hogar del postulante que no tenga acceso a internet hasta por cinco (5) meses (solo para aquellos que reportaron no tener conectividad durante la fase de postulación para la preselección), el financiamiento de hasta cuatro (4) meses de clases en centros preuniversitarios definidos por la Oficina de Gestión de Becas (para todos) y el financiamiento de hasta dos (2) exámenes de admisión (cuando el pago no haya sido exonerado por las IES) para todos los que lo soliciten.***

(...)

#### 5.3 Estructura Básica del Concurso

(...)

#### 5.3.5 Apoyo y orientación

(...)

##### 5.3.5.3 Preparación y apoyo a postulación a las IES

(...)

***Asimismo, para mejorar la probabilidad de éxito de los postulantes frente a los procesos de admisión y que además les brinde herramientas que les sirva para tener una mejor transición hacia la educación superior, en el caso de los postulantes preseleccionados de las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB, se les otorgará una subvención para la compra de computadora portátil o equipo de similar naturaleza (para todos), una subvención para la compra de un plan de datos hasta por cinco (5) meses (para todos), que permita la conexión a internet desde el hogar del postulante preseleccionado (solo para aquellos que indicaron durante la fase de postulación a la preselección que no cuentan con acceso a internet), el financiamiento de hasta cuatro (4) meses de clases en***



**centros preuniversitarios definidos por la Oficina de Gestión de Becas y el financiamiento de hasta dos (2) exámenes de admisión.**

**Además, los preseleccionados de las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB recibirán acompañamiento en este proceso, tanto en la orientación del uso de las subvenciones mencionadas como en el apoyo durante la preparación para la admisión a las IES.**

(...)"

## ANEXO N° 2

### INCORPORACIÓN DEL SUB NUMERAL 5.4.3 “SELECCIÓN DE CENTROS PREUNIVERSITARIOS” AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2022, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 205-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC Y SU MODIFICATORIA.

#### “Expediente Técnico Beca 18 Convocatoria 2022

(...)

#### 5. Diseño

(...)

#### 5.4 Selección de programas de estudios e instituciones de educación superior

(...)

#### 5.4.3 Selección de centros preuniversitarios

*Según lo señalado en la sección de Diagnóstico y Justificación del presente documento, se muestra que aquellos estudiantes o egresados de la educación básica que logran acceder a la beca y continuar con los estudios hacia el nivel superior, requirieron una preparación para el ingreso a las IES. En atención de ello, la Convocatoria 2022 pone a disposición de todos los postulantes con registro completo, material de preparación para exámenes de admisión contenidos en la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO). Asimismo, en el marco de la disponibilidad de recursos aprobada para el “Piloto de Acceso a la educación superior a las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB” se financiará a los postulantes preseleccionados de las modalidades CNAyPA y EIB la preparación para la postulación a las IES elegibles, en centros preuniversitarios de universidades públicas que resulten elegibles.*

*Para la selección de los centros preuniversitarios, se tendrá como criterio de elegibilidad que estos centros pertenezcan a Universidades Públicas licenciadas que han sido incluidas en el Top 30 de la lista de priorización de IES de la Convocatoria de Beca 18- Convocatoria 2021. Además, se considerará como otros criterios de elegibilidad que el centro preuniversitario diseñe un plan de estudios ad hoc para los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales de Beca CNAyPA y Beca EIB, que tenga variedad de temas y programas que permitan al preseleccionado postular a cualquier IES elegible y que, de ingresar, les permita un mejor tránsito hacia la educación superior; asimismo, debe contar con personal destinado para brindar acompañamiento tutorial y reforzamiento académico para los preseleccionados.*

*El proceso para obtener la lista de centros preuniversitarios elegibles es determinado por la Oficina de Gestión de Becas, quien podrá establecer otros criterios de elegibilidad que estime pertinente. La lista final de centros preuniversitarios es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas hasta 15 días calendario antes del inicio de la Etapa de Selección.*

(...)

## ANEXO N° 3

### MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 8.2 Y 8.5 DEL ARTÍCULO 8 DE LAS BASES DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2022, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y SU MODIFICATORIA.

#### “BASES DEL CONCURSO “BECA 18” CONVOCATORIA 2022

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

#### Artículo 8.- Beneficios de la Beca

(…)

8.2 De acuerdo con la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:

(…)

##### **Beneficios para Postulantes Preseleccionados:**

- Acompañamiento en el uso de los módulos de Orientación Vocacional y Oferta Educativa del PAO.

**Adicionalmente, solo para postulantes preseleccionados de las modalidades especiales Beca CNAyPA y Beca EIB:**

- **Inscripción y postulación a las IES Elegibles: Costo de hasta 2 (dos) exámenes o carpetas de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES. El pago se realiza directamente a la IES, previa presentación de factura e instrumentos para su pago.**
- **Preparación para la postulación a las IES u OC, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 7.2 del Reglamento de la Ley 29837 y del artículo 8 de la Norma de Subvenciones del Perú: El preseleccionado recibirá clases en un centro preuniversitario durante un ciclo de 2 meses, pudiendo extender su preparación hasta por un ciclo adicional de 2 meses.**
- **Subvención para la compra de Computadora portátil o equipo de similar naturaleza. Se entrega de manera excepcional, con la finalidad que el preseleccionado acceda a las clases de preparación preuniversitaria o al material de estudio del PAO. Si el preseleccionado de estas modalidades logra ser ganador de una beca, no se le volverá a otorgar este beneficio.**
- **Subvención para adquisición de plan de datos. Se entregará de manera excepcional hasta por 5 meses, con la finalidad de que el preseleccionado sin conectividad de estas modalidades (información reportada durante la fase de postulación a la preselección) pueda acceder a las clases de preparación preuniversitaria y/o al material de estudio del PAO.**

##### **Beneficios para Becarios:**

- **Inscripción y postulación a las IES Elegibles (con excepción de los becarios de las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB): Costo de 1 (un) examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el comprobante de pago correspondiente).**
- (…)
- **Computadora portátil o equipo de similar naturaleza (con excepción de los becarios de las modalidades Beca CNAyPA y Beca EIB).**

(...)

8.5 Los beneficios para Postulantes Preseleccionados se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Preseleccionados y durante el desarrollo de concurso. **No se reconocen gastos realizados con anterioridad a la fecha de emisión de la precitada resolución jefatural. En el caso de los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales Beca CNAyPA y Beca EIB, la rendición de los gastos de la compra de computadora portátil o equipo de similar naturaleza y plan de datos se realiza en el SIBEC cargando los comprobantes de pago que acrediten el gasto realizado.**

(...)"

## ANEXO N° 4

INCORPORACIÓN DE LOS NUMERALES 6.8, 6.9 Y 6.10 AL ARTÍCULO 6, DEL NUMERAL 8.9 AL ARTÍCULO 8, DEL NUMERAL 16.5 AL ARTÍCULO 16 Y DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL A LAS BASES DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2022, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 205-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y SU MODIFICATORIA.

### “BASES DEL CONCURSO “BECA 18” CONVOCATORIA 2022

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

**Artículo 6.-** Instituciones, sedes, programas de estudio y *centros preuniversitarios elegibles*

(...)

**6.8** *Son elegibles los centros preuniversitarios de universidades públicas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases, que estén ubicadas en el Top 30 de la lista de priorización de IES de la Convocatoria de Beca 18- Convocatoria 2021. Para su elección los centros preuniversitarios deben elaborar un plan de estudios ad hoc para los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales Beca CNAyPA y Beca EIB, que contenga una variedad de temas y programas que permitan al preseleccionado postular a cualquier IES elegible del concurso. Asimismo, debe contar con personal destinado para brindar acompañamiento tutorial y reforzamiento académico para los preseleccionados y suscribir la Carta de Compromisos remitida por la OBE.*

**6.9** *El plan de estudios ad hoc diseñado para la preparación a la postulación a las IES en los centros preuniversitarios tiene una duración de hasta cuatro (4) meses, dividido en dos ciclos de dos meses cada uno.*

**6.10** *El proceso para obtener la lista de centros preuniversitarios elegibles es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista final de centros preuniversitarios es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas hasta 15 días calendario antes del inicio de la Etapa de Selección*

(...)

**Artículo 8.-** Beneficios de la Beca

(...)

**8.9** *El monto de la subvención de los beneficios que corresponden al postulante preseleccionado de las modalidades especiales Beca CNAyPA y Beca EIB es determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente.*

(...)

#### CAPÍTULO IV ETAPA DE SELECCIÓN

##### SUBCAPÍTULO I FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN

**Artículo 16.-** Fase de Apoyo y Orientación

(...)

**16.5** *Adicionalmente, el postulante preseleccionado de las modalidades especiales Beca CNAyPA y Beca EIB tendrá el acompañamiento de un profesional del PRONABEC que lo oriente en el uso de la subvención para la compra computadora portátil o equipo de similar naturaleza, en el uso de la*

**subvención para la adquisición de plan de datos que le permita conectarse a las clases en centros preuniversitarios elegibles, y le hará seguimiento durante su preparación en los centros preuniversitarios.**

(...)

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**SEXTA.- Los procedimientos de programación, otorgamiento, ejecución y recuperación de subvenciones de los beneficios que corresponden a los postulantes preseleccionados de las modalidades CNAyPA y EIB se rigen bajo las disposiciones señaladas en las presentes bases y se complementan con las disposiciones señaladas en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú en cuanto le concierne, según al procedimiento a ejecutar, en tanto los preseleccionados y sus centros de estudios estén registrados en el SIBEC.**

(...)"